



Congreso de los Diputados

[PÁG. 2](#)



Proyecto de Orden // Novedades AEAT [PÁG. 3](#)



Nueva versión de la nota emitida sobre la incidencia del IVA en los rendimientos obtenidos por socios profesionales [PÁG. 4](#)



Sentencia de interés [PÁG. 5](#)



El Gobierno informa [PÁG. 7](#)



Leído en prensa [PÁG. 8](#)

Boletines Oficiales consultados:

10 de marzo de 2015



núm. 58 de 10.03.2015

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**Convenios colectivos de trabajo**

Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2014 del **Convenio colectivo de las industrias del frío industrial**.

[PDF \(BOE-A-2015-2580 - 3 págs. - 213 KB\)](#)

Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2015 del **Convenio colectivo del sector recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias**.

[PDF \(BOE-A-2015-2581 - 3 págs. - 187 KB\)](#)



Boletín Oficial de Aragón

núm. 47 de 10.03.2015

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO-LEY 1/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos acontecidos en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de febrero y primeros días del mes de marzo de 2015.

Documento completo

Congreso de
los Diputados

BOCG 09.03.2015

A-100-2 Proyecto de Ley de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. **Enmiendas e índice de enmiendas al articulado.**

10 de marzo de 2015



Proyecto de Orden

Proyecto de Orden Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el **modelo 696 de autoliquidación**, y el **modelo 695 de solicitud de devolución**, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación (**Tasa judicial**).



Novedades de la AEAT

A partir del lunes 9 de marzo se podrán solicitar las deducciones para los nuevos supuestos de familias monoparentales con dos hijos, pensionistas y desempleados.

Los nuevos beneficiarios de los 'cheques familiares' del IRPF --familias monoparentales y desempleados y jubilados con cargas familiares -- podrán solicitarlos a partir del lunes 9 de marzo y los recibirán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2015.

10 de marzo de 2015



Nueva versión de la nota emitida sobre la incidencia del IVA en los rendimientos obtenidos por socios profesionales

La Subdirección General de Información y Asistencia Tributaria de la AEAT ha emitido una **nueva versión** de la Nota Informativa emitida hace unas semanas con relación a la incidencia en el IVA de la calificación de rendimiento obtenido por socios profesionales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 27 de la Ley del IRPF.

[Acceder a Nota](#)

No obstante, se recuerda que, tanto una como otra versión de la Nota Informativa tienen carácter provisional y que se está a la espera de emisión de Informe o Consulta Vinculante por parte de la Dirección General de Tributos. Con ese carácter provisional debe tomarse, por tanto.

La **única novedad introducida es la no obligatoriedad de darse de alta en el Censo** cuando la relación socio-sociedad sea laboral por concurrir los requisitos de dependencia y ajenidad, y que no están obligados a expedir facturas ya que no se consideran sujetos pasivos de IVA, no deberán darse de alta en el censo de empresarios.



Sentencia de interés

El error notarial en la información del plazo de presentación de la autoliquidación no puede perjudicar al obligado tributario.

Autoliquidación del Impuesto sobre Donaciones presentada fuera de plazo. Donación de bien inmueble otorgada en escritura pública que contiene un error en la información sobre el plazo para presentar la Autoliquidación por el Impuesto sobre Donaciones

[Sentencia del TSJ de Castilla La Mancha de 13.11.2014](#)

“La advertencia que el señor notario hizo constar en la escritura de donación, contenía información errónea, ya que el artículo 16 de la Ley de Castilla-La Mancha 17/2005, de 29-12-2005, de medidas en materia de Tributos Cedidos, dice que para los hechos imponible sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por las adquisiciones a título de donación o equiparables, **el plazo de presentación de declaraciones y de las autoliquidaciones será de un mes, contado a partir de la fecha del devengo del correspondiente impuesto.** A estos efectos, cuando el último día del citado plazo coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Por otro lado el artículo 9.2.c) de la Ley 14/2007, de 2007, por la que se amplían las bonificaciones tributarias del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, indica que los sujetos pasivos, para poder beneficiarse de la deducción de la cuota, deberán presentar **con carácter obligatorio la autoliquidación del Impuesto en el plazo** establecido en el artículo 16 de la Ley antes mencionada.”

“**Para que en el plazo comunicado vincule a la administración, hace falta en primer lugar que sea un acto que requiera inexcusablemente la intervención administrativa, en segundo lugar que la comunicación la haga un funcionario,** que sea el encargado de la realización del acto en que se produce incluida dentro de sus competencias.

En este caso el acto sometido a gravamen fue una donación de bienes inmuebles, que requieren inexcusablemente, como forma esencial, el otorgamiento de escritura pública, como dispone el artículo 633 del código civil, según el cual “para que sea válida la donación de cosa inmueble ha de hacerse en escritura pública...”. Cumpliendo lo ordenado por la ley la donación se articuló mediante escritura pública ante notario cuya intervención era imprescindible para su validez.

Ni hay dudas sobre el carácter de funcionario público del notario (artículo 24 de la Ley de 28 de mayo de 1862, del notariado y artículo 60 del reglamento notarial), ni sobre su competencia jurídica, ya que forma parte de uno de los cuerpos en que se exige un mayor nivel de conocimientos.

Tampoco cabe dudar sobre la obligatoriedad para el notario de hacer las advertencias legales, pues intervino una escritura de donación de bienes inmuebles, destinada a su inscripción en el registro de la propiedad y por tanto regía la regla del artículo 21.1 de la ley hipotecaria que obliga a expresar en ella “por lo

10 de marzo de 2015

menos, todas las circunstancias que necesariamente debe contener la inscripción y sean relativas a las personas de los otorgantes, a las fincas y a los derechos inscritos”: asimismo el artículo 254 de la misma ley exige para la inscripción la acreditación del pago de impuestos y los artículos 194 (Los Notarios harán de palabra, en el acto del otorgamiento de los instrumentos que autoricen, las reservas y advertencias legales establecidas en los Códigos Civil y de Comercio , Ley Hipotecaria y su Reglamento y en otras leyes especiales...) y 197 quater f (Como consecuencia del artículo 17 bis de la Ley del Notariado, la expresión “Con mi intervención” implica... haber hecho a los otorgantes las reservas y advertencias legales en la forma exigida por las leyes o por este Reglamento. No obstante el notario podrá incluir las reservas y advertencias legales que juzgue oportunas”) del reglamento notarial imponen a los notarios la obligación de hacer las reservas y advertencias legales. **Tras lo expuesto resulta claro que la administración quedó vinculada por la advertencia del notario sobre plazo para realizar la autoliquidación del impuesto y que no procedía la liquidación recurrida, ni la desestimación de los recursos administrativos interpuestos contra ella, por lo que ha de estimarse el recurso.** En su contestación la administración argumenta que el error de derecho del notario, que ya se ha expuesto, aunque en su opinión no baste para estimar el recurso, sí que puede dar lugar al ejercicio de una acción de responsabilidad del notario por el particular perjudicado. Al estimarse el recurso es evidente que esa acción no es posible y tampoco se puede entrar a argumentar sobre la existencia o no de una acción de la administración contra el notario, ya que éste no ha sido traído por la administración a este proceso.”



El Gobierno informa

El Ministro del Interior anuncia que el Puerto de Palamós será declarado frontera exterior de Schengen

Lunes, 9 de marzo de 2015

Palamós será la primera instalación portuaria de titularidad no estatal que logra esta consideración. La declaración del Puerto de Palamós como espacio Schengen aumentará las posibilidades de atracción de tráfico de turistas, mejorando la actividad económica de la provincia de Girona

[Ver Nota de prensa completa](#)

10 de marzo de 2015



Leído en prensa

elEconomista.es

La rebaja del IVA cultural regresa al primer plano

El Secretario de Estado de Hacienda dice que "no hay nada que anunciar"

Rajoy aclara que "a fecha de hoy" no se va a tomar la decisión de rebajar el IVA cultural, aunque "no es algo que se descarte de cara al futuro" (**AGENCIAS**)

A partir de 1 de enero de 2015 no encontraréis, como era habitual hasta el momento, las noticias de interés enlazadas al diario correspondiente ya que debido a la nueva Ley de Propiedad Intelectual (que entra en vigor el 1 de enero) contempla un derecho de compensación económica irrenunciable para los editores de noticias por parte de los agregadores de noticias que indexen las mismas.